

Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador

2. Las apuestas

Guillaume Fontaine, coordinador

Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador

2. Las apuestas



ALCER
SEDE ACADÉMICA DE ECUADOR

© De la presente edición:
FLACSO, Sede Ecuador
Páez N19-26 y Patria,
Quito – Ecuador
Telf.: (593-2-) 2232030
Fax: (593-2) 2566139
www.flacso.org.ec

ISBN: 9978-67-090-4
Coordinación editorial: Alicia Torres
Cuidado de la edición: Paulina Torres
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imprenta: RISPERGRAF
Quito, Ecuador, 2004
1ª. edición: octubre, 2004

Índice

Presentación	9
Introducción	
Petróleo y desarrollo sostenible en la Amazonía: apuestas para la gobernabilidad democrática	11
<i>Guillaume Fontaine</i>	
Capítulo I	
Apuestas del caso Texaco	
Los pasivos de la industria petrolera	
A propósito del juicio a la Texaco	27
<i>Fander Falconí Benítez</i>	
El juicio a Chevron Texaco	
Las apuestas para el Ecuador	37
<i>Luis Yanza</i>	
Petróleo y medio ambiente en el Ecuador	45
<i>Ramiro Gordillo</i>	
Capítulo 2	
Apuestas de la política petrolera	
Contratación petrolera ecuatoriana 1972-2003	57
<i>Luis Alberto Aráuz</i>	
Importancia del petróleo en el Ecuador	67
<i>José Gordillo Montalvo</i>	
Metodologías de relacionamiento comunitario no ortodoxas: análisis político para abordarlas	75
<i>Iván Narváez</i>	
El papel del Ecorae en la región amazónica ecuatoriana	
Un ejemplo de crisis de gobernabilidad democrática en el Ecuador	91
<i>Karen Andrade</i>	

Capítulo 3

Apuestas de los derechos territoriales

Propiedad de la tierra y riqueza del subsuelo	
Un rezago colonial	109
<i>Edmundo Guerra</i>	
Derechos territoriales frente a las actividades petroleras	121
<i>César Andy</i>	
Avances en el tema del derecho territorial indígena en el ámbito internacional y específicamente en la Organización de las Naciones Unidas	127
<i>Alexis Tiouka</i>	
Derechos territoriales frente a las actividades petroleras: un reto para la gobernabilidad democrática	135
<i>Lilij La Torre López</i>	
Situación de los derechos territoriales indígenas en la Amazonía venezolana en el contexto de la gobernabilidad democrática actual	145
<i>Vladimir Aguilar Castro</i>	
El problema de la titulación de tierras en Pastaza	149
<i>Bolívar Beltrán</i>	
Para entender el conflicto entre Sarayacu, Estado y empresas operadoras del bloque 23	153
<i>Victor López A.</i>	

Capítulo 4

Apuestas de la consulta previa

Pronunciamiento sobre la consulta previa en los bloques 20 y 29	173
<i>Frente de comunidades kiwchas de Rukullacta, Asociación Kallari, RICANCIE, REKOCA y cantón Archidona</i>	
La consulta previa petrolera - Bloques 20 y 29 de la Amazonía ecuatoriana: entre el desafío y la nostalgia	187
<i>Xavier Izko</i>	
Bibliografía	231
Anexos	239
Presentación de autores	280

Capítulo 3

Apuestas de los derechos territoriales

Propiedad de la tierra y riqueza del subsuelo. Un rezago colonial¹

Edmundo Guerra

Este artículo aborda el concepto de la propiedad de la tierra y lo contrapone con la riqueza del subsuelo advirtiendo que el Estado latinoamericano se reserva el derecho de exploración y explotación cuando no lo delega a la iniciativa privada. ¿Por qué razón? Esta interrogante se responderá, luego de examinar el principio jurídico que lo sustenta y la realidad de los pueblos indígenas de Ecuador y México, ambos países petroleros, desde una óptica histórica y social.

El ‘principio jurídico’

Para Oscar Arrieta, Director Ejecutivo de la Organización Latinoamericana de Energía –OLADE–: “las legislaciones latinoamericanas se originan en el Derecho Romano y, a través de los tiempos, han mantenido el principio por el cual el dominio del subsuelo pertenece al Estado. Este principio está recogido, internacionalmente, bajo la denominación de la “Teoría del Dominio Público”.

“Este principio, sostiene Arrieta, fue establecido desde que nuestros territorios formaban parte de los virreinos de la Corona española en las Reales Ordenanzas (como las Ordenanzas de Toledo de 1574 o las Siete Parti-

1 Este es un extracto de un artículo más amplio titulado: “Ecuador y México: de la selva Lacandona a la Amazonía. Dos estudios de caso en relación a la propiedad del subsuelo” del mismo autor.

das) y, en la época republicana, está contenido en forma expresa en las Constituciones Políticas de nuestros países y se ha mantenido en las sucesivas modificaciones de las mismas”, concluye el funcionario de la OLADE².

En ARPEL, la asociación que reúne a los países y empresas petroleras de América Latina, la respuesta es tajante: “los derechos de propiedad de los recursos del subsuelo en México, Venezuela y Colombia, pertenecen a la Nación”, comenta Amanda Pereira, jefe de información³.

Desde la antropología jurídica, una de sus exponentes la doctora Gina Chávez, coincide con Arrieta y sostiene que: “la idea de ‘dominio del subsuelo’ del Estado, vigente en nuestros países, viene desde la Colonia, en donde, todos los territorios conquistados pertenecían a la corona. El rey daba mucha importancia al subsuelo puesto que de ahí se extraía el oro y la plata y estaba claro que toda riqueza que se sacara de cualquier parte del territorio debía ser para la Corona”⁴.

Las Leyes de Indias otorgaron la propiedad (posesión) de la tierra a ciertos grupos indígenas. Mientras estuvieron vigentes se entendía que la propiedad era total, esto es, que no se hacía ninguna distinción entre suelo y subsuelo. En esta época, nadie puso en debate si había algún límite a la propiedad otorgada a los indígenas. Más tarde, en la época republicana, se puso en discusión por el interés del Estado de asumir la explotación y los beneficios de los recursos del subsuelo.

En Colombia, a comienzos de siglo, 1920, se dio un caso de disputa territorial entre el Estado y un municipio por tierras indígenas. Esta discusión ilustra la aseveración de Chávez:

“Los municipios no tienen derecho de propiedad sino sobre el terreno que por leyes especiales (españolas o de la República) les haya sido cedido para área de población, como ejido, o para otros fines determinados y especiales. También son dueños de todo terreno que hayan adquirido por alguno de los medios traslaticios del dominio que reconoce el Código Civil. Pero aun tratándose de ta-

2 Entrevista por correo electrónico realizada al Secretario de la OLADE, Quito, Ecuador, marzo del 2003.

3 Entrevista por correo electrónica realizada al Jefe de Información de ARPEL, Montevideo, Uruguay, febrero del 2003.

4 Entrevista a Gina Chávez, Red de Antropología Jurídica, FLACSO, Quito, Ecuador, abril del 2003.

les terrenos, si éstos han pertenecido a cualquier título a la Nación, ésta es dueña de los yacimientos de petróleo que en ella haya. Fuera de estos casos, los municipios no son dueños del suelo. Mucho menos lo son del subsuelo, porque éste desde la época de la Colonia ha pertenecido y pertenece a la Nación o a las entidades a las cuales ésta ha reemplazado”. Conforme al primer fallo de 1921, cuyo ponente fue el doctor Rodríguez P., en la Corte Suprema de Justicia de Colombia”. (Mayorga, 1994)

Así reza la sentencia del tribunal colombiano. El subsuelo pertenece a la Nación. En Venezuela se sostiene una lectura similar de este problema, como lo explica Miguel Burelli⁵, en su artículo: ‘Uslar Pietri y la siembra del petróleo’:

“La otra institución continuadora del regalismo español bajo la tesis del dominio eminente es la filosofía jurídica que hace del subsuelo propiedad del Estado, en una arbitraria restricción del derecho de propiedad, el cual debe garantizar que el dueño del suelo lo posea hasta el centro de la tierra, como ocurre en casi todas partes, pues hidrocarburos y otros fósiles, oro y todas las minas deben ser del dueño de la superficie.

Bien diferente sería nuestra situación si no fuera estatal la propiedad del petróleo y si cada dueño del suelo lo fuera igualmente del subsuelo. Ocurriría lo que en otros países, donde el dueño de la tierra, por sí solo o en asocio con vecinos, exploraría y explotaría el producto y pagaría los impuestos.”

El rey español durante la Colonia se reservó el derecho sobre el subsuelo y este criterio lo asumieron, nuevamente, los criollos americanos actores de las guerras de la Independencia y fundadores de las nuevas repúblicas. Más tarde, el Estado nación latinoamericano mantuvo este criterio real puesto que así, las compañías norteamericanas aseguraban el control sobre los recursos mineros y petroleros.

5 Ver en página web: www.iaecal.usb.ve

Durante la Revolución Mexicana se cambió la Constitución, y el artículo 27 normó la propiedad del suelo y las riquezas del subsuelo como propiedad de la nación, pero no el subsuelo en sí mismo. Se reguló la explotación del petróleo, los minerales, el agua, entre otros (patrimonios), y se promulgaron leyes como la de Bienes Nacionales, en la que se señala cuáles son bienes del dominio público de la federación mexicana según afirma el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, en su artículo “El uso del subsuelo y las obras viales de San Antonio”⁶.

Pueblos ancestrales y riqueza

En la legislación latinoamericana actual no existe ningún impedimento para que este *principio* legal sea discutido y cambiado a favor, en especial, de los pueblos indígenas, de tal forma que el derecho sobre la *propiedad de la tierra* sea integral, comprenda el suelo y el subsuelo, hasta el centro de la tierra, al decir de Burelli.

¿Por qué esta respuesta no es posible en la actualidad? Examinaremos los dos casos de Ecuador y México que tienen en similitud su carácter de países petroleros, ambos fuera de la OPEP, incomparables por el volumen de reservas y de producción, mientras México es el quinto productor mundial, Ecuador apenas alcanza cierta presencia en la región de América del Sur. Sin embargo, en los dos países la producción petrolera es significativa en los ingresos totales nacionales.

México mantiene una posición nacionalista radical frente a los recursos hidrocarburíferos ya que se reserva para sí, para PEMEX, tanto la exploración como la explotación de hidrocarburos. En el Ecuador, por el contrario, se comparte esta actividad con la empresa privada, en especial con las transnacionales como Occidental, AGIP, Elf, Maxus-Repsol, etc. y, cada vez más, el Estado cede ante la presión de las empresas extranjeras para privatizar el sector.

¿Cuál es el punto de comparación crucial? Tanto México como el Ecuador tienen la presencia de un sector indígena ancestral en sus territorios, Ecuador en la región amazónica y México, en especial, en la Selva Lacandona.

6 Falta año de publicación o fecha de consulta en la página web Red Ecuatoriana de Antropología Jurídica, FLACSO, Ecuador.

En los dos sectores los pueblos indígenas se mantuvieron alejados del contacto con el mundo occidental hasta bien entrado el siglo XX, mantuvieron sus culturas y tradiciones, conservando su propio idioma.

Tanto el Estado ecuatoriano como el mexicano, sin embargo, mantienen una postura similar frente a los derechos indígenas y los recursos del subsuelo: están dispuestos a entregar la propiedad de la tierra pero se reservan el usufructo de la riqueza del subsuelo.

El límite, por tanto, de los estados nación latinoamericanos, frente a los derechos indígenas expresa, por una parte, el carácter de estados subordinados a los intereses de las compañías transnacionales (hecho evidente, de manera brutal y violenta en Irak, cuando el ejército norteamericano, una vez que bombardeó y saqueó el país, se apropia de sus recursos petroleros, de las fuentes de agua, de los puertos marítimos, de los sistemas de comunicación, de la energía eléctrica, etc. Y, se los *concesiona* a las compañías norteamericanas sin consultar al pueblo iraquí. El nacionalismo se termina en medio de la violencia, con el uso de la fuerza extrema, abriendo un tiempo de privatización –asalto, robo y saqueo-).

De otra parte, se recalca que los estados latinoamericanos, luego de la Independencia española (siglo XIX), no expresaron los intereses de los pueblos indígenas, al contrario, los marginaron y excluyeron tanto del ejercicio del poder, cuanto del reparto de las riquezas. Ahora, las compañías transnacionales, que consideran que el petróleo es un recurso estratégico para el nuevo milenio, por sus escasas reservas propias, al no poder cambiar de fuentes de energía, estarán más dispuestas a apoderarse de estos recursos y, en ningún caso, reconocerlos como derecho legítimo de los pueblos ancestrales de la región.

Examinemos de cerca la situación de México.

México

En México, el Estado de partido único, dominado por el PRI desde 1938 hasta el año 2002, no representó a la mayoría de los pueblos que constituyen la nación mexicana, problemática impuesta desde la Colonia cuando el imperio español derrotó a los aztecas, aliado con los grupos étnicos sometidos por Moctezuma.

En el transcurso histórico, el despojo territorial significó, en algunos casos, la retirada de pueblos enteros hacia las zonas selváticas, como es el caso de la Selva Lacandona, refugio de los tzetzales, tzochimilcos, tzotziles y choles, entre otros pueblos mexicanos.

La similitud o comparación con el caso ecuatoriano es pertinente, por su actualidad, ya que el relato realizado por Castells, sobre la situación de insurgencia del pueblo mexicano, liderado por el Ejército Zapatista de Liberación –EZL– traza varios símiles entre la historia de los dos países. En este texto de Castells se lee:

“Durante siglos, los indios y los campesinos han sufrido el abuso de los colonizadores, burócratas y colonos. Y durante décadas, se los ha mantenido en una inseguridad constante, ya que la posición de sus asentamientos cambiaba frecuentemente, de acuerdo con los intereses del gobierno y los terratenientes.

En 1972, el presidente Echeverría decidió crear la *reserva de la biosfera* de Montes Azules y devolver la mayor parte de la selva a las 66 familias de la tribu lacandona original, así que ordenó la reubicación de 4.000 familias que se habían reasentado en esta zona tras su expulsión de sus comunidades originales. Tras las tribus lacandonas y el repentino amor a la naturaleza estaban los intereses de la compañía forestal Cofotasa, apoyada por la compañía de desarrollo gubernamental NAFINSA, que recibió los derechos de explotación forestal. La mayoría de los colonos se negaron a la reubicación y comenzó una lucha de veinte años por su derecho a la tierra, que aún persistía cuando Salinas asumió la presidencia en 1988.

Salinas acabó aceptando los derechos de algunos colonos, pero restringió su generosidad a aquellos pocos que apoyaban al PRI (Partido Revolucionario Institucional), el partido del gobierno.

En 1992, un nuevo decreto abolió los derechos legales de las comunidades indias que se habían reasentado por segunda vez. Ahora el pretexto era la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y la necesidad de proteger la selva tropical. También se restringió el forraje del ganado en la zona para ayudar a los rancheros de Chiapas, que competían con el ganado de contrabando procedente de Guatemala. El golpe final a la frágil economía de las comunidades campesinas llegó cuando las políticas de liberalización mexicanas de la década de los noventa, en preparación para el TLC, incrementaron las importaciones de maíz y eliminaron la protección del precio del café.

La economía local, basada en la silvicultura, el ganado, el café y el maíz,

quedó desmantelada. Además, la posición de la tierra comunal se hizo incierta tras la reforma realizada por Salinas del histórico artículo 27 de la Constitución mexicana, que ponía fin a la posesión comunal de la propiedad agrícola por parte de los ejidos, en favor de la plena comercialización de la propiedad individual, otra medida directamente relacionada con el alineamiento de México con la privatización de acuerdo con el TLC.

En 1992 y 1993, los campesinos, se movilizaron pacíficamente contra esas políticas. Pero después de que su enérgica marcha de Xi' Nich, que llevó a miles de campesinos de Palenque a la Ciudad de México, quedara sin respuesta, cambiaron de táctica. A mediados de 1993, en la mayoría de las comunidades lacandonas no se plantó maíz, se dejó el café en las matas, los niños abandonaron las escuelas y se vendió el ganado para comprar armas. El encabezamiento de la Proclama de los insurgentes del 1 de enero de 1994 decía: Hoy decimos BASTA!" (Castells 2000: 100)

Es evidente que los pueblos mexicanos, que no comparten el poder y que no forman parte del Estado son objeto de abuso de las empresas capitalistas y no son un punto de partida para la instauración de las políticas generales del Tratado de Libre Comercio. El mercado integrado con los EEUU destruye las pequeñas economías, precisamente, por la vía del precio impuesto por el mercado.

Una comparación sí es posible entre Ecuador y México en este aspecto: el tratamiento que el Estado de cada uno de los dos países otorgó a los pueblos indios. En primer lugar, ni en Ecuador, ni en México se los reconoció como pueblos, sujetos de derechos por su propiedad ancestral del territorio. Durante la conquista española (siglo XVI-XIX) los pueblos indios fueron desplazados de sus tierras, de sus lugares habituales de asentamiento y fueron obligados a trasladarse a otras lugares ya por la fuerza, ya por motivos de supervivencia.

Tanto en México como en Ecuador, los indios llegaron a convertirse en campesinos sin tierra. Fueron despojados por los encomenderos, luego por los terratenientes y los mestizos sufriendo el abuso de los colonizadores, después de los burócratas y, por último, de los colonos, estos coterráneos, pueblo sin empleo, que se movilizó en búsqueda de la tierra prometida por el Estado.

¿De quién era esa tierra de colonización? Tanto en Ecuador como en México, territorio ancestral de los indígenas.

En nuestro país, la región amazónica tuvo ese mismo trato a partir de 1970 cuando el Estado promocionó e impulsó las políticas de colonización para los campesinos empobrecidos de Loja, Manabí, Pichincha, declarando a la provincia de Napo-Pastaza como zona de tierras baldías.

Este largo proceso creó esta figura del colono que fue a enfrentarse cara a cara con los hombres de la selva, habitantes ancestrales de la zona.

La lengua

El aspecto cultural y de la lengua es otro de los puntos culminantes y semejantes en ambos países: en muchos casos, los pueblos vernáculos no hablaban el español, se comunicaban en su propia lengua de carácter oral y los Estados nación, respectivos, no reconocieron su existencia sino hasta el final del siglo XX, en 1994 en México y, en 1998 en Ecuador.

El Estado ecuatoriano reconoce la existencia de los pueblos indios con derechos y deberes, recién en 1998, luego de la larga lucha en la década de los noventas, mediante paros generales o movilizaciones indígenas, cuando la Constitución de ese año incluyó un reconocimiento de los pueblos quichwa, shuar y afroecuatorianos, como pueblos ancestrales con derechos propios.

En México, este reconocimiento del Estado recién se produce en 1994, cuando el mediador Camacho se acerca a la región lacandona para intervenir con el Ejército Zapatista de Liberación –EZL- y leer un comunicado del gobierno mexicano en idioma tzetzal y chol “era la primera vez que un alto cargo mexicano reconocía las lenguas indias”, recuerda su secretaria.

Hay que insistir que la lengua existe independientemente que el Estado la reconozca o no. Su permanencia explica la fortaleza de los pueblos. Su inusitado deseo de sobrevivir.

El desplazamiento del territorio

En la selva Lacandona de México, los indios tzeltales, tzotziles y choles fueron movilizados para evitar los enfrentamientos con los campesinos sin tierra, fueron desplazados por los terratenientes.

En el Ecuador, por su parte, los indios secoyas, siona, cofanes y tetetes, que habitaban ancestralmente en las orillas del Aguarico, en la región norte de la Amazonía, fueron desplazados de sus territorios por los colonos y por las empresas petroleras para iniciar la explotación hidrocarburífera en esa región.

Desde la llegada de Colón hasta 1994, tuvieron que pasar 500 años para que el Estado *reconozca la existencia de estos pueblos, con su lengua y su territorio*. En el Ecuador sucede lo mismo. En el mismo tiempo histórico.

El punto nodal o crucial de este *trato* discriminatorio para el pueblo vernáculo es la propiedad de los territorios. Ni el Estado mexicano ni el ecuatoriano reconocieron este ámbito de propiedad. Las revueltas liberales en ambos países ingenió el derecho a la posesión comunal de la propiedad agrícola, hasta los años 1980.

A partir de ese año, con la propagación del neo-liberalismo, se propone abolir todo tipo de propiedad comunal puesto que la tierra debía ser objeto de comercialización, sujeto de la propiedad individual. Último reducto del capital que se expande por todos los rincones e impone su forma de relación social: la relación capitalista de producción, la apropiación privada de los medios de producción, la transformación del campesino en asalariado, la eliminación de las formas precapitalistas de relación comercial: trueque, presta manos, etc.

Cuando el EZL, representante de los pueblos indios mexicanos, plantea sus reivindicaciones de los derechos del pueblo, el Estado mexicano, liderado por Salinas de Gortari, educado en Harvard, representante de la burocracia partidista y estatal, aliada con el FMI y a favor del Tratado de Libre Comercio, fueron negadas. Por primera vez, los indios de la selva Lacandona tenían una estrategia de largo aliento.

En el Ecuador, el caso es semejante, pero con una gran diferencia. Aquí no existe lucha armada ni partido guerrillero. La reivindicación viene por el lado de la lucha de masas. El avance político que se estructura, se gesta en las comunidades indígenas en forma de lucha y movilización de masas.

La riqueza del subsuelo

Tanto el Estado ecuatoriano como el mexicano reconocen, en última instancia, la propiedad indígena sobre la tierra pero mantienen una posición in-

variable frente a la propiedad de las riquezas del subsuelo. Este es un ámbito no negociable, históricamente.

En 1995, el estado mexicano de Chiapas produjo 19,8 millones de barriles de petróleo crudo y 202,6 millones de pies cúbicos de gas natural, que se extraen de los 117 pozos petroleros de la región. Las zonas extractivas más importantes son el sector noroccidental y el litoral.

“Un tema difícil parece ser la demanda de las comunidades indias de mantener la propiedad de su tierra, incluidos los recursos del subsuelo, una demanda categóricamente rechazada por el gobierno mexicano puesto que Chiapas es rica en hidrocarburos” (Castells, 2000: 105).

Los pueblos indígenas de Ecuador y México se aprestan a liberar esta lucha: reivindicar la propiedad de la riqueza del suelo y del subsuelo. Tanto en el Ecuador como en México la propiedad del subsuelo es asumida por el Estado quien cede los derechos de explotación a las compañías multinacionales, estableciendo una política de hecho: la riqueza minera del subsuelo es del Estado, de un estado de clase que no representa al conjunto social. Tanto México como Ecuador son países pluriétnicos, pero el Estado no representa la totalidad social, excluye y empobrece a la mayoría marginada.

Desde el punto de vista social, el Estado latinoamericano es una estructura de clase, hegemónica del capital, que excluyó y excluye del poder a vastos sectores sociales, en especial a los indígenas. A pesar de ser naciones plurilingües y multiétnicas, Ecuador y México, tiene como lengua oficial el español, reconocen la existencia de otros idiomas pero no se los legaliza.

En la Amazonía se encuentran de manera frontal estas minorías étnicas (llamadas así por algunos antropólogos o pueblos o las autodenominadas nacionalidades, para otros) con las grandes compañías transnacionales: Texaco, Chevron, ELF, Occidental, etc. Un encuentro directo entre el primer mundo, el gran capital, y el cuarto mundo, pueblos de identidades primarias, en disputa sería por el territorio, por la riqueza del subsuelo: el petróleo.

Para Ecuador, desde 1972, cuando se inició la segunda era petrolera, las cifras entregadas por el sector hidrocarburífero a las cuentas nacionales son decisivas tanto para los ingresos fiscales, cuanto para las exportaciones y la balanza comercial.

El sector hidrocarburífero se convirtió, en poco menos de 30 años, en el principal rubro de ingresos del estado nacional, en el sector más dinámi-

co de la economía al generar tanto fuentes de trabajo y empleo, directos e indirectos, cuanto al atraer inversiones internas e externas para completar su ciclo productivo.

La discusión actual se centra entre una posición que alienta la exportación de crudo, sin valor agregado, favoreciendo a los exportadores, y otra que busca el desarrollo de la industria paralela transformando el crudo en energético sustitutivo, de la energía térmica, por ejemplo, la propuesta de un socio-estratégico para el campo ITT.

Contribución del sector hidrocarburífero a la economía nacional.

Ecuador: 1972-2001

Rubros económicos	Resultados y promedios
Producción de petróleo	2.646,2 millones de barriles
Refinerías	1.085,1 millones de barriles
Venta interna de derivados	948,8 millones de barriles
Venta mercado internacional	421,0 millones de barriles de petróleo 219,4 millones de derivados
Transporte por el SOTE	2.791,2 millones de barriles
Contribución al PIB	14.2%
Participación en las exportaciones	41.2%
Presupuesto General del Estado, financiamiento	40.6%

Fuente: Estadística de la industria petrolera 1972-2001, Petroecuador. Elaboración: Autor.

Esta riqueza se la disputan el Estado y las empresas transnacionales, excluyendo del pastel a las *minorías étnicas* a quienes se prefiere repartir *migajas*, expresión cierta de las políticas clientelares del Estado y de las empresas transnacionales, a través de largas y tediosas negociaciones entre los abogados *yuppies* de las compañías petroleras y los *dirigentes* de las comunidades indígenas.

El Estado se hace de la vista gorda y delega su responsabilidad, representar al conjunto del tejido social, favoreciendo el interés del gran capital cuya máxima expresión son los contratos petroleros en donde el Estado solo puede aspirar al 18% de la producción petrolera de las empresas, mientras las transnacionales se llevan el 82% de la riqueza del subsuelo a nombre de

la *estabilidad jurídica* y de la recuperación de las inversiones, por veinte años.

El Estado ecuatoriano, desde el punto de vista social, aparece como fragmentado pues, la nación que nunca se constituyó como tal, desde hace dos décadas, está tratando de cohesionarse, recién hacia el tercer milenio, ampliando el concepto de pueblo, hacia las etnias que fueron excluidas del poder político, de la representación social y de la riqueza: los kichwas, los shuar, los achuar, los afroecuatorianos, los huaorani, etc.